



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

**ACUERDOS DE CONCEJO ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 15 DE SETIEMBRE DEL 2025**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2025-SO-MPL-N**

Nauta, 15 de setiembre del 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 15 de setiembre del 2025, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA CREACION DEL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE DE LA PROVINCIA DE LORETO- NAUTA": DICTAMEN N° 003-2025-CPDS-MPLN, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL.



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción. Así como lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9° de la norma antes indicada, que considera entre otras, la atribución del Concejo de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos

Municipalidad Provincial de Loreto  
Es Carlos Paiva Mori  
Jhuver Hugo Paiva Mori  
REGIDOR TITULAR  
Reg N° 195  
25 SEP 2025





específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA es un espacio de participación de carácter consultivo conformado por niñas, niños y adolescentes entre los nueve (09) y diecisiete (17) años. Este espacio contribuye con autoridades locales como municipios distritales y provinciales y regionales, su objetivo es participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas, a partir de sus intereses y necesidades; así como legitimar las políticas públicas sobre infancia y adolescencia, a partir de las propuestas de las niñas, niños y adolescentes.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2025-DEMUNA-SGSS-GDS-MPLN, de fecha 14 de abril del 2025, la DEMUNA, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que establece la creación del consejo consultivo y participativo de niñas, niños y adolescente de la provincia de Loreto - Nauta, recomendando elevar al Pleno del Consejo para su correspondiente pronunciamiento.

Que, con Informe Legal N° 437-2025-OGAJ-MPL-N, de fecha 19 de junio del 2025, la Oficina General de Asesorías Jurídica OPINA por APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA CREACION DEL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE DE LA PROVINCIA DE LORETO- NAUTA.

Que, mediante Dictamen N° 003-2025-CPDS-MPLN, de fecha 02 de setiembre del 2025, la Comisión Permanente de Desarrollo Social, dictamina a favor de aprobar el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA CREACION DEL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE DE LA PROVINCIA DE LORETO-NAUTA.

Siendo, el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
Jhuver Hugo Paiva Alci  
EDICION TITULAR  
195





**ACUERDA:**

**Artículo 1º.- APROBAR,** LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA CREACION DEL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE DE LA PROVINCIA DE LORETO -NAUTA. LA MISMA QUE CONTIENE 08 (OCHO) ARTÍCULOS Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO

**Artículo 2.- ENCARGAR,** AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVES DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, Y A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, A LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL; A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA  
  
JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA  
  
Abo. JOSSE FLORES SINTI  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
  
Jhuver Hugo  
195 25 SEP 2025  
ALCALDE PROVINCIAL DE LORETO